FICHA TECNICA

2.1.1. Ficha Técnica:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BLINDAJE INSTALADO EN LAS CAMIONETAS ASIGNADAS A LA ESCUADRILLA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA BASE AÉREA DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

- Las actividades para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato y los vehículos a intervenir se detallan a continuación donde se relaciona el trabajo a todo costo a realizar y son las mismas que están en el ANEXO 2. **FORMATO No. 1 COTIZACIÓN VALORES UNITARIOS.**

TRABAJO A TODO COSTO	NISSAN PATROL MODELO 2008 NIVEL III A	NISSAN PATROL KING MODELO 2011 NIVEL III	TOYOTA FORTUNER MODELO 2010 NIVEL IV	TOYOTA PRADO TXL MODELO 2013 NIVEL III A	TOYOTA LC 200 IMPERIAL MODELO 2011 NIVEL III	TOYOTA 4RUNNER MODELO 2012 NIVEL III A
AJUSTAR BLINDAJE COMPUERTA (DESTAPIZANDO)						
AJUSTAR BLINDAJE PUERTA UNIDAD (DESTAPIZANDO)						
AJUSTE GENERAL DEL BLINDAJE						
ARREGLO BASE CANTONERA CHAPA PUERTA UN LADO						
ARREGLO BASE CHAPA PUERTA UN LADO						
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (SUSPENSION)						
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS(SUSPENSION)						
CAMBIO BLINDAJE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
CAMBIO DE AMORTIGUADOR COMPUERTA TRASERA						
CAMBIO DE BISAGRAS X PTA						
CAMBIO DE EMPAQUES X PTA						
CAMBIO DE VIDRIO FIJO LATERAL						
CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO						
CAMBIO DE VIDRIO PUERTA LATERAL DELANTERA						
CAMBIO DE VIDRIO PUERTA LATERAL TRASERA						
CAMBIO DE VIDRIO PUERTA TRASERA						
CAMBIO MOTOR BLOQUEO						
CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIO						
CAMBIO PARLANTE						
CAMBIO SISTEMA BLINDAJE LLANTA UNIDAD (AROS DE SEGURDAD)						
DESMONTE Y MONTE ALFOMBRA PARA LAVAR						
DESMONTE Y MONTE VIDRIO PANORÁMICO CORREGIR FILTRACIÓN DE AGUA						
DESMONTE Y MONTE VIDRIO TRASERO PARA CORREGIR FILTRACIÓN DE AGUA						
DESMONTE Y MONTE MILLARE PARA CORREGIR RUIDOS						
LAVADO TAPICERÍA INCLUYE: SILLAS, TECHO, CARTERAS						

FICHA TECNICA

PUERTAS Y COMPARTIMIENTO TRASERO						
LUBRICACIÓN Y AJUSTE BISAGRAS GENERAL						
PINTURA BISAGRAS						
REVISION ELECTRICA GENERAL						
REVISION GENERAL LUCES ESTROBOSCÓPICAS						
REVISION GENERAL MODULO INTERCOMUNICADOR, PERIFONEO Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS						
REVISION MANIJA PUERTAS						
REVISION Y CORRECCIÓN ENTRADA DE AIRE						

Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento para la ejecución son:

BLINDAJE		
ITEM	**ESPECIFICACION**	**CANTIDAD MINIMA**
INSTALACIONES		
1	EL AREA LIBRE DEL TALLER DEBE SER COMO MINIMO 400 M2 COMPLETAMENTE CUBIERTOS.	1
	PUESTOS DE TRABAJO DEBIDAMENTE DEMARCADOS	3
	AREA EXCLUSIVA O SECCION DE PINTURA	1
	AREA DE BLINDAJE Y ARMADO	1
	AEREA O BODEGA PARA GUARDAR ELEMENTOS QUE SE RETIREN DE LOS VEHICULOS.	1
PERSONAL		
2	JEFE DE TALLER	1
	MECÁNICO DE PATIO	3
	MECÁNICO AJUSTADOR DE BLINDAJE	1
	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1
EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
3	ELEVADORES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y/O NEUMÁTICOS CON CAPACIDAD MINIMA DE 4.000 KILOS.	3
	MAQUINA PLASMA	1
	EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
	EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA	1
	HORNO TERMOFORMADO	1
	DOBLADORA DE LAMINA	1
	COMPRESORES	2
	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES	3
	PRENSA HIDRÁULICA	1

Vehículos objeto del mantenimiento a realizar:

FICHA TECNICA

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	REGISTRO FAC
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2013	1-G0197
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2013	1-G0202
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2017	1-G0674
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2019	1-G0723
CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER	2020	1-G0807
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2019	1-G0788
CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER	2020	1-G0808
CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER	2020	1-G0809
CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER	2020	1-G0793
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2013	1-G0198
CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2015	1-G0387
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2013	1-G0201
CAMPERO	NISSAN	PATROL	2008	1-7077
CAMPERO	NISSAN	PATROL	2008	1-7078
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2013	1-G0199
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2011	1-3012
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2011	1-3013
CAMPERO	NISSAN	PATROL KING	2011	1-3015
CAMPERO	NISSAN	PATROL KING	2011	1-3016
CAMPERO	TOYOTA	4 RUNNER SR5	2012	1-3050
CAMPERO	NISSAN	PATROL	2008	1-7081
CAMPERO	NISSAN	PATROL	2008	1-7083

NOTA: Para los contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se recomienda tener presente la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución. Así mismo, se debe justificar de forma concreta la necesidad de efectuar mantenimientos cuando estos sobrepasan el valor revelado en los estados contables.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe cumplir con lo siguiente:

- Realizar el mantenimiento requerido al blindaje de los vehículos blindados relacionados en el **FORMATO No.1 COTIZACION VALORES UNITARIOS,** que conforman el parque automotor de conformidad con las especiaciones técnicas del presente proceso y los programas de los manuales del fabricante y las novedades o correctivos solicitados por el supervisor del contrato, los cuales se encuentran establecidos en la presente ficha técnica en de acuerdo con las especificaciones técnicas para ejecución o trabajos a realizarse.

- Disponer durante el término de ejecución del contrato de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, contar igualmente con los equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller en simultánea, de conformidad a los requisitos indicados.

FICHA TECNICA

- Una vez sea recibido el vehículo en el taller, se deben iniciar los trabajos solicitados en un tiempo NO superior a 24 horas, e informar al supervisor del contrato vía correo electrónico o telefónicamente el tiempo estimado de duración de los trabajaos a realizar.

- Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales, de excelente calidad cuando sea requerido de acuerdo con las fallas detectadas por el contratista.

- El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento a la garantía durante 06 meses del servicio por causas atribuibles a la deficiente prestación de la misma o mala calidad de los repuestos empleados para tales efectos.

- Designar un funcionario del taller para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las novedades técnicas oportunamente.

- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y accesorios cuando se encuentren bajo su custodia para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega del vehículo al taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por parte de la Fuerza Aérea, una vez realizado el respetivo mantenimiento y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.

- Realizar registro fotográfico del vehículo cuando ingrese al taller para mantenimiento e igualmente hacerlo al momento de la entrega al funcionario de la fuerza; estos registros deben ser enviados al supervisor del contrato.

Otras especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato son:

- Los trabajos en los automotores serán realizados en las instalaciones del contratista.
-
- Para cada trabajo el supervisor del contrato determina las actividades a realizar en cada vehículo, estos trabajos serán autorizados mediante formato de orden de trabajo implementado por la supervisión; el vehículo será llevado por un funcionario de la Fuerza usuario del automotor.

- El contratista debe contar con la cantidad de personal para realizar el mantenimiento en el tiempo estimado, que cuente con las habilidades y la titulación para realizar mantenimiento a todo costo a vehículos blindados y así realizar la correcta administración y ejecución del contrato.

- Los trabajos ejecutados sin aprobación por parte del Supervisor FAC serán bajo responsabilidad del Contratista y el costo de los materiales o trabajo que se juzgue poco satisfactorio o insatisfactorio, será a cargo del Contratista.

- El contratista debe garantizar que la mano de obra es de excelente calidad, por lo que se le exigirá el amparo de calidad del servicio, periodo en el cual se podrán devolver los vehículos que presenten anomalías en los trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la institución, con el fin de que se repita el servicio en un término máximo de 24 horas.

- El contratista deberá informar el nombre y datos de contacto de una persona para que sea el canal de comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, evitando dilaciones o dificultades en la ejecución del contrato.

- El contratista deberá cubrir el 100% de los equipos, materiales, insumos y todo aquello que se requiera para la ejecución del servicio

- El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados en los vehículos por nuevos, las condiciones de entrega del repuesto será que debe estar debidamente empacado y marcado (Nombre del repuesto, placa del vehículo al que se le cambio y fecha de cuando fue removido) al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.

FICHA TECNICA

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá entregar al supervisor una certificación mensual en donde se evidencie que está cumpliendo con los requerimientos emitidos en la Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, Sin embargo, sí es importante tener en cuenta que las personas que se dediquen a este tipo de actividades, están reguladas por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios.

- Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

- Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato.

- Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato en cada uno de sus ítems, para lo cual deberá incluir dentro de su cotización valores que incluyan este aspecto.

- Asistir a las reuniones programadas por la institución, cuando a ello hubiere lugar.

- Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo siempre que versen sobre el cumplimiento de la ficha técnica.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del personal que emplee el CONTRATISTA con la entidad contratante.

- Soportar en debida forma que se encuentra al día en el pago de aportes de aportes al SGSSS y parafiscales antes y durante a la ejecución del contrato.

- El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento a la garantía del servicio mínimo de seis (6) meses a partir del acta de recibo a satisfacción.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

- El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en la prestación del servicio de transporte, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19.

FICHA TECNICA

- Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020 por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector transporte".

- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

- Circular Conjunta 001 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social y del Ministerio de Transporte. "Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus (Covid-19).

- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

